

INTRODUCCIÓN

El presupuesto de la Universidad Industrial de Santander está conformado por el Presupuesto General y los capítulos independientes al presupuesto, atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto Presupuestal aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 67 de 2003 y sus modificaciones posteriores.

Para la vigencia fiscal 2025 se presenta a consideración de los Consejos Superior y Académico de la Institución, el proyecto de Presupuesto General por valor de quinientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$556.378.182.480), el cual se elaboró con base en el proceso de planeación institucional, los lineamientos presupuestales aprobados por el Consejo Superior según Acta No. 006 del 26 de junio de 2024 y se sustenta en el Programa de Gestión de la Universidad. Adicionalmente, consideró las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas por el Consejo Superior.

El presupuesto general lo conforman los fondos común, ajeno, patrimonial, de rentas especiales, estampilla Pro-UIS y estampilla Pro-UNAL y demás universidades estatales.

- Fondo Común, comprende los recursos que se disponen para el desarrollo de las operaciones ordinarias de la Universidad generados por concepto de aportes gubernamentales, ingresos propios por concepto de matrículas de pregrado presencial y posgrados no autofinanciados, entre otros.
- Fondo Ajeno, corresponde a los recursos aportados con destinación específica por diferentes entidades u organismos para el desarrollo de programas de investigación y proyectos especiales.
- Fondo Patrimonial, comprende los recursos provenientes de donaciones que se reciban en la Universidad, para ejecutar programas de apoyo a estudiantes de bajos recursos, financiar proyectos de inversión, proyectos de ciencia, innovación y tecnología y programas de fomento a la cultura. Los rendimientos financieros del fondo patrimonial se destinan a financiar los programas de apoyo a estudiantes de bajos recursos y auxilias estudiantiles.
- Fondo de Rentas Especiales, corresponde a los dineros generados por prestación de servicios de consultoría, educación continuada, programas de extensión, educación a distancia y posgrados autofinanciados, entre otros.

- Fondo Estampilla Pro-UIS, corresponde a los recursos provenientes del recaudo de la estampilla pro Universidad Industrial de Santander (Ley n.º 1216 del 16 de julio de 2008 - modifica parcialmente la Ley n.º 85 de 1993, Ley n.º 1790 del 7 de julio de 2016 – renueva la emisión de la estampilla - y Ordenanza n.º 022 del 31 de agosto de 2016).
- Fondo Estampilla Pro-UNAL y demás universidades estatales, corresponde a los recursos asignados a la Universidad por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1050 de 2014.

Los capítulos independientes al presupuesto integrados por los Fondos Pasivo Pensional, UISALUD y Sistema General de Regalías.

La Universidad preparó el presupuesto de conformidad con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP definido por la Contraloría General de la República, en el marco de la competencia que le atribuye el artículo 354 de la Constitución Política de llevar la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General de la Nación, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 42 de 1993¹ y las resoluciones reglamentarias orgánicas asociadas.

¹ Art. 37 Ley 42 de 1993: "Corresponde a la Contraloría General de la República uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la presentación de los informes sobre dicha ejecución, los cuales deberán ser auditados por los órganos de control fiscal respectivos".

I. INGRESOS

Los ingresos están conformados por: Aportes de la Nación, del Departamento y las Rentas Propias.

❖ El aporte de la Nación incluye:

- Partida programada en el Presupuesto Nacional, por \$263.852.141.160 correspondiente al aporte ordinario para funcionamiento.
- Aporte por \$650.838.040, atendiendo el artículo 87 de la Ley 30 de 1992.
- Reembolso de \$1.098.662.950, por descuentos realizados a los estudiantes que hayan ejercido el derecho al voto, en atención a lo establecido en la Ley 403 de 1997 y sus modificaciones posteriores.
- Aporte por \$5.197.633.499, atendiendo el artículo 86, recursos de inversión.
- Partida de \$9.000.000.000 proveniente del DNP - Pactos Territoriales para financiar el proyecto de la Facultad de Salud.
- Apoyo por \$21.610.566.338 del Ministerio de Educación Nacional para financiar el proyecto de inversión Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud.
- Aporte para cesantías por \$3.305.000.000 correspondiente al 81,6% de las cesantías causadas a diciembre de 1997 y pagadas desde el 2008 hasta la fecha a los empleados que se retiraron durante este período o se cambiaron al régimen de la Ley 50, en trámite de cobro.

❖ El aporte del Departamento de Santander está conformado por:

- La partida asignada en la Ordenanza No. 016 del 27 de agosto de 2008, por valor equivalente a 20.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMMLV, distribuidos así:
 - 10.000 SMMLV para Inversión en la sede central
 - 10.000 SMMLV para desarrollo del programa de regionalización.
- El aporte para cesantías por un monto de \$407.000.000 correspondiente al 10,04% de las cesantías causadas a diciembre de 1997 y pagadas desde el 2008 hasta la fecha.
- Ingresos de vigencias anteriores por \$10.000.000.000 correspondiente al pago de

obligaciones adeudadas a la Universidad.

- Las rentas propias de la Universidad están integradas por: los ingresos corrientes, recursos de capital, venta de bienes y servicios, estampilla Pro-UIS, otras rentas y los recursos administrados, destinados a la actividad de investigación. Los ingresos corrientes se estimaron con un incremento del 7,7% para el 2025. Los ingresos por concepto de la Estampilla Pro-UIS para la vigencia 2025 ascienden a \$47.464.759.500, partida proyectada por la Secretaría de Hacienda Departamental.

2. GASTOS

Los gastos están conformados por servicios personales y transferencias corrientes, gastos generales e inversión.

Proyección de servicios personales

- La programación de los servicios personales consideró un 7% de incremento². Además, se incluyó un 2,08% para atender los costos de administración de la estructura salarial vigente y la producción intelectual.
- La nómina se programó con las prestaciones y transferencias asociadas a ella, de acuerdo con el régimen salarial vigente para cada una de las personas vinculadas.
- En la proyección se tuvo en cuenta la planta general aprobada. Para la proyección de las vacantes docentes, se consideró el 100% de los cargos docentes a proveer con el salario promedio de los profesores vinculados durante el año 2024, indexado, y acorde con las normas del Decreto 1279 de 2002.
- Los cargos directivos, asesores y ejecutivos no provistos en el momento de hacer la proyección de nómina se programaron en la categoría a la cual corresponden, con sus prestaciones y transferencias asociadas.
- La proyección de hora cátedra se realizó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

² Corresponde al 6% estimado de inflación a diciembre de 2024, al momento de elaboración del presupuesto, más un punto adicional como expectativa en la negociación del Gobierno Nacional y el gremio sindical del sector público.

- El valor promedio de la hora cátedra de las diferentes categorías en el 2024, con un incremento del 7%.
- Las horas cátedra contratadas y pagadas en el año base de proyección³ y el comportamiento histórico.
- La consideración de dos periodos académicos completos en el año.
- Se incluyó el componente prestacional establecido por Ley para esta modalidad.

Corresponde a la Vicerrectoría Académica ejercer un estricto control sobre la contratación de profesores hora cátedra, garantizando que su asignación corresponda a las necesidades de cada unidad académica considerando criterios de eficiencia.

- En la proyección se consideró la planta temporal para suplir necesidades adicionales que no se pueden atender con la disponibilidad de planta actual según lo aprobado por el Consejo Superior por acuerdos No. 073 de noviembre 15 de 2013 y No. 036 de julio 6 de 2015.
- La Universidad continuará apoyando las comisiones de servicio en otras entidades e instituciones con el fin de cumplir las funciones misionales de integración Universidad - Sociedad, y de participación en el desarrollo regional y nacional, concediéndolas previo análisis de conveniencia institucional, debidamente soportadas mediante documento escrito, en cada caso particular.
- La política institucional de investigación continuará implementándose con los programas: fortalecimiento de la actividad investigativa, fortalecimiento de la formación para la investigación, apropiación social del conocimiento y divulgación científica, apoyo a la actividad investigativa, apoyo a solicitudes de registro de derecho de propiedad intelectual y acceso a recursos genéticos, apoyo a la innovación empresarial y social, fomento de la articulación con la sociedad, fomento de las capacidades de extensión, acreditación de pruebas de laboratorio, fomento al emprendimiento y relación con el sector productivo.

El mayor aporte de la Universidad para el fomento y desarrollo de la investigación corresponde al tiempo que los profesores dedican a esta actividad (17,96%) y el aporte en infraestructura física y de laboratorios existente.

³ Segundo periodo académico de 2023 y primer periodo académico de 2024

- Se mantendrá el número de profesores en comisión de estudios para fortalecer la capacidad de investigación institucional y mejorar los indicadores de formación de alto nivel.
- Se brindará apoyo al funcionamiento de las Maestrías de Investigación y Doctorados y se mantendrán los créditos condonables, seis por cada programa de maestría y cinco por programa de doctorado.
- Se apoyará la dedicación docente a iniciativas de extensión orientadas a cumplir con la responsabilidad social de la Universidad.
- Se mantiene la política de autofinanciación de los programas de especialización y maestrías de profundización (Fondo de Rentas Especiales).
- Los recursos provenientes de Rentas Especiales generados por venta de servicios, trabajos de asesoría, educación continuada, etc., ayudarán a financiar los gastos básicos de operación de las unidades académicas y administrativas que los producen.
- Se atenderá el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física y de equipos de la Universidad.
- Se apoyará el bienestar institucional prestando servicios para el desarrollo integral de la comunidad universitaria, el sistema de salud universitario, la promoción de actividades recreativas, deportivas, eventos de interés para la Institución y aporte a la sociedad, por su reconocimiento en la región como patrimonio cultural.

2.1. INVERSIÓN

La asignación de recursos para los programas y proyectos de gestión de la Universidad responderá a las prioridades institucionales, teniendo como referente los objetivos estratégicos señalados en el Proyecto Institucional⁴, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030⁵, el Plan de Gestión Rectoral, los Planes de Mejoramiento producto de la acreditación institucional y de la acreditación de los

⁴ Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior n.º 26 de 2018

⁵ Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior n.º 47 de 2019, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 057 de 2022

programas académicos. La priorización de programas y proyectos de inversión se adelantará según la normatividad vigente y teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. Iniciativas para inversión orientadas a garantizar el financiamiento de la infraestructura tecnológica, de software e infraestructura física que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales de las Unidades Académico Administrativas, UAA.
- b. Iniciativas de inversión orientadas a garantizar la permanente actualización del material bibliográfico requerido por las Unidades Académicas para el desarrollo de sus actividades, y que permitan asegurar la adquisición o actualización de los medios de consulta por parte de estudiantes, investigadores, docentes y comunidad en general.
- c. Iniciativas para inversión que propendan por el fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Universidad y el fortalecimiento de la Sede Guatiguará.
- d. Iniciativas para inversión orientadas al fortalecimiento y modernización de las Sedes Regionales.

2.2. VIGENCIAS FUTURAS

El presupuesto incluye los compromisos aprobados en vigencias futuras para la contratación de:

- ❖ Adelantar procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander” - Acuerdo del Consejo Superior n.º 022 de 2022.
- ❖ Asignación de recursos en las nuevas convocatorias que adelante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para financiar proyectos de investigación en el marco del eje fortalecimiento de la capacidad investigativa del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la capacidad de Investigación y Extensión de la UIS año 2024”. – Acuerdo del Consejo Superior n.º 006 de 2024.

- ❖ Reconocimiento de apoyos en el marco de programas de movilidad académica de estudiantes de pregrado para el primer periodo académico de 2025- Acuerdo del Consejo Superior n.º 034 de 2024.
- ❖ Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto de inversión: “Construcción del nuevo campus universitario para la sede UIS Málaga-fase I” – Acuerdo del Consejo Superior n.º 038 de 2023.
- ❖ Contratación de los servicios de aseo, jardinería y mantenimiento básico de las instalaciones de la Universidad Industrial de Santander ubicadas en las sedes del Área Metropolitana de Bucaramanga, regionales e instalaciones en la ciudad de Bogotá - Acuerdo del Consejo Superior n.º 039 de 2024.
- ❖ Contratación del servicio de vigilancia para los bienes e instalaciones de la Universidad Industrial de Santander ubicados en las sedes del Área Metropolitana de Bucaramanga y regionales - Acuerdo del Consejo Superior n.º 040 de 2024.
- ❖ Suministro de una solución de conectividad para la Universidad: canales de internet dedicado para el campus principal y las sedes regionales; así como enlaces de datos para las sedes regionales – Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 de 2024.
- ❖ Contratación del programa de seguros generales de la Universidad – Acuerdo del Consejo Superior n.º 042 de 2024.
- ❖ Renovación del licenciamiento corporativo EES de Microsoft para la Universidad - Acuerdo del Consejo Superior n.º 043 de 2024.
- ❖ Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto de inversión: "Modernización de la infraestructura física del Instituto de Lenguas UIS en el

campus central – Fase I: Estructura y redes principales, en Bucaramanga – Acuerdo del Consejo Superior n.º 047 de 2024.

- ❖ Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto de inversión: “Adquisición de una solución de seguridad informática perimetral tipo NGFW para la red de datos LAN institucional” - Acuerdo del Consejo Superior n.º 052 de 2024.
- ❖ Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto de inversión: “Dotación de mobiliario especializado para los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Salud de la UIS” - Acuerdo del Consejo Superior n.º 055 de 2024.
- ❖ Adelantar las gestiones contractuales del componente de obra civil requeridas para la ejecución del proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander” -Acuerdo del Consejo Superior n.º. 061 de 2024.

3. PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto de la Universidad Industrial de Santander se preparó con base en la siguiente información:

- La política de austeridad en el uso de los recursos públicos y la racionalización en el gasto, teniendo como premisa la realización de las tareas institucionales bajo principios de eficacia y eficiencia.
- Comportamiento histórico de ingresos y gastos.
- Aporte del Gobierno Nacional para funcionamiento, según partida informada por el Ministerio de Educación Nacional.⁶

⁶ En cumplimiento de la sentencia C-346 de 2021 proferida por la Corte Constitucional, en el Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales dirigidas a las universidades públicas no se asignan en la Sección Presupuestal del Ministerio de Educación Nacional, sino en la sección presupuestal 2257 denominada “Entes autónomos universitarios

- Otros aportes del Gobierno Nacional según información del Ministerio de Educación Nacional.
- Partida establecida para la UIS según Ordenanza n.º 016 del 27 de agosto de 2008, estimada por la Secretaría de Hacienda Departamental.
- Para la estimación de rentas propias se consideró la gestión programada por las Unidades Académico Administrativas – UAA - para la siguiente vigencia, la ejecución histórica y su proyección para el 2025.
- La proyección de la planta de personal tomó como base la planta aprobada a junio 30 de 2024⁷.
- El proceso de planeación institucional anual - programación presupuestal-, es participativo en el cual intervienen todas las unidades académicas y administrativas. Teniendo en cuenta los lineamientos presupuestales socializados en el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Superior mediante Acta n.º 006 del 26 de junio de 2024, en el mes de julio se inició el proceso de socialización mediante la realización de tres (3) reuniones con Facultades, IPRED, Vicerreectorías y unidades asesoras de Rectoría, en las que participaron los vicerrectores, decanos de las facultades, directores de las UAA y profesionales de apoyo.

Así mismo, en el mes de septiembre se realizaron dos (2) jornadas de capacitación al personal de apoyo de todas las UAA, en programación presupuestal tanto en los aspectos conceptuales como del sistema de información. En general, durante el proceso se solicitó total compromiso por parte de los directores de las UAA como responsables del proceso de planeación de las Unidades. En el ejercicio de consolidación del presupuesto se consideró la programación por fondos:

Fondo Común

- La programación de este fondo contempló las necesidades de funcionamiento de la Universidad, proyectos de gestión y las vigencias futuras aprobadas.

estatales – Universidades Públicas”, en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada una.

⁷ Considerando los lineamientos presupuestales aprobados en el Acta n.º 006 del 26 de junio de 2024.

Fondo de Rentas Especiales

- La programación de cada una de las subcuentas la realiza cada unidad académica y administrativa teniendo en cuenta el comportamiento del año 2024, el histórico de ejecución y las posibilidades del mercado; de igual forma se consideraron las vigencias futuras aprobadas.

Fondo Ajeno

- Dada la destinación específica de estos recursos para el desarrollo de programas de investigación y proyectos especiales, la proyección se realizó bajo la coordinación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y los ordenadores de gasto de cada proyecto.

Fondo Patrimonial

- La programación de este fondo la realizó la División Financiera y contempla los rendimientos financieros estimados sobre el capital.

Fondo Estampilla PROUIS

- La programación contempla los ingresos estimados por la gobernación de Santander por concepto de recaudo y rendimientos, los gastos por proyectos según el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI y las vigencias futuras aprobadas.

Fondo Estampilla PROUNAL

- Estos recursos se incorporarán al presupuesto una vez se conozca la partida asignada a la Universidad. Es importante considerar que el programa de Bienestar Universitario “Auxilio de Sostenimiento Estudiantil para Sedes Regionales”, se financia con el recaudo de esta estampilla, según disposición contenida en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 008 de 2022.

Todos los funcionarios de la Universidad deben comprometerse con el manejo prudente de los recursos, con sentido de racionalización en el gasto y fundamentalmente basarse en los principios de eficacia y eficiencia en la realización de las tareas institucionales.

El documento incluye el presupuesto general consolidado y por fondos:

❖ Presupuesto General Consolidado:

- Presupuesto general de ingresos y gastos consolidado
- Presupuesto de ingresos y gastos -Fondo Común

❖ Presupuesto General de Ingresos y Gastos por Fondos: Común, Ajeno, Patrimonial, de Rentas Especiales y Estampilla Pro-UIS.